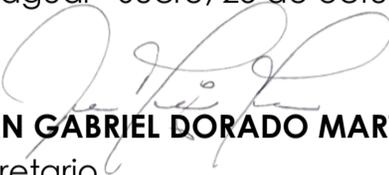


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el No. 2020-00004-00, informándole que la demandante no ha cumplido el requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 25 de octubre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILAGROS EUGENIA MARTÍNEZ SAMPAYO
DEMANDADO: JOSÉ LUIS VILLADIEGO MACÍAS
RAD: 704293184001-2020-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que en proveído de fecha abril 08 de 2022, se dispuso:

“SEGUNDO: *Requírase a la señora **MILAGROS EUGENIA MARTÍNEZ SAMPAYO**, a fin de que en el término de cinco (05) días designe nuevo apoderado para que continúe con la defensa de sus intereses, lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes.”*

Como quiera que a la fecha de hoy, la señora **MILAGROS EUGENIA MARTÍNEZ SAMPAYO**, no ha designado nuevo apoderado judicial, se requerirá por segunda vez a la demandante, a fin de que en el término de cinco (05) días designe nuevo apoderado para que continúe con la defensa de sus intereses, lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase por segunda vez a la señora **MILAGROS EUGENIA MARTÍNEZ SAMPAYO**, a fin de que en el término de cinco (05) días designe nuevo apoderado para que continúe con la defensa de sus intereses, lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes.

SEGUNDO: Por secretaria, llévase estricto control de la orden dada, previa anotación que se lleva en el libro radicator de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1ef31ed3864187ecb8139a271b72b7c90209b69938a6a49f6a4dd1ab9b7464**

Documento generado en 25/10/2022 05:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>